

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.504, DE 22.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.079.600-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Diego de Almagro**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 102,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Cruz S/N, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, coordenadas geográficas 26° 23' 10" Latitud Sur, 70° 03' 40" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 8,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	32,5	0	0	60	0	2,6	0,88
2	Yagi de 2 elementos	29,5	0	0	60	0	2,6	0,88

- Largo de cable alimentador : 35 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 1000 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,99 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
06/11/2025 15:00

